RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5231

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 19 de octubre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/109/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, con ID N° 316365, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (SMF = Salario Mínimo Final, SMI = Salario Mínimo Inicial).
Dónde: MO = (SMF-SMI)/SMI
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (PGF = Precio Final Gasoil, PGI = Precio Inicial del Gasoil).
Dónde: C = (PGF-PGI)/PGI

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del Salario Mínimo Oficial, establecido en ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos) conforme al Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, refrendado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco), según Decreto N° 1324 de fecha 28 de febrero de 2014;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

MO = (0,40*(2.112.562-1.824.055)/1.824.055) = 0,0632
C = (0,15*(4.930-4.290)/4.290) = 0,0224
PA = Po + Po (0,0856)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 506/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 12 de octubre de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5231

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 5 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir de 1 de julio de 2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Item	Localidad	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 01/07/2018
1	ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	99.103	8.483	107.586
		ELECTROMACH DE RAMON MACCHI	6842/2016			
		ANTONIO SATURNINO ROA	6843/2016			
2	CAPIATÁ	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	6842/2016	108.819	9.315	118.134
4	GUARAMBARÉ	BHM INGENIERÍA S.R.L.	6845/2016	190.000	16.264	206.264
5	CAACUPÉ	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGUERO	6846/2016	128.000	10.957	138.957
6	CONCEPCIÓN	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	243.073	20.807	263.880
7	VALLEMÍ	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	426.776	36.532	463.308
9	SAN PEDRO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	245.000	20.972	265.972
10	SANTA ROSA DEL AGUARAY	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	6850/2016	220.000	18.832	238.832
11	SAN ESTANISLAO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	162.900	13.944	176.844
13	CORONEL OVIEDO	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	185.673	15.894	201.567

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

14	CAAGUAZÚ	ANTONIO SATURNINO ROA	6843/2016	150.000	12.840	162.840
15	J. E. ESTIGARRIBIA	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	6851/2016	190.000	16.264	206.264
16	ENCARNACIÓN	TECNOPAR S.R.L.	6852/2016	125.000	10.700	135.700
17	CORONEL BOGADO	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGUERO	6846/2016	150.000	12.840	162.840
18	MARÍA AUXILIADORA	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGUERO	6846/2016	150.000	12.840	162.840
19	CIUDAD DEL ESTE	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	6853/2016	132.227	11.319	143.546
		SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	6854/2016			
20	SANTA RITA	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	108.134	9.256	117.390

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente